

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 110-2009.

Guatemala, 27 de abril de 2009.

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,  
ENCAGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de financiar la asignación del "Bono Monetario Unico" para los puestos de la carrera policial y administrativa de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, de conformidad con la Resolución No. D-2009-333 de la Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha 20 de abril de 2009;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número **298**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios, contenidos en la presente modificación de presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a), del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>150,188,595.00</u></b>	<b><u>150,188,595.00</u></b>
37	Ministerio de Gobernación	11	11	147,226,229.00	147,226,229.00
	Ministerio de Gobernación	21	21	2,778,366.00	2,778,366.00
	Ministerio de Gobernación	31	31	8,000.00	8,000.00
46	Ministerio de Gobernación	21	21	88,000.00	88,000.00
	Ministerio de Gobernación	31	31	72,000.00	72,000.00
48	Ministerio de Gobernación	21	21	16,000.00	16,000.00

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz  
31 Ingresos propios



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>150,188,595 00</u>	<u>150,188,595 00</u>
Ministerio de Gobernación Funcionamiento	<u>150,188,595 00</u> 150,188,595 00	<u>150,188,595 00</u> 150,188,595 00

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.150,188,595.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Lic. Carlos Alberto Barreda  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO



Erich Haroldo Coyoy Echeverría  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

